

RESOLUCIÓN

TRD-2024-220.13.3.31

RESOLUCION N° 31
(24 de junio de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA EL RETIRO DE UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR”.

La Secretaria de Integración Social- Alcaldía de Palmira, conforme al Decreto número 213 de 2016 y el Decreto número 022 de 2018, por el cual se delegan unas funciones de la Administración central a los servidores públicos del nivel directivo.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Palmira en cumplimiento de los artículos 257 y 258 de la Ley 100 de 1993 desarrolla el Programa Colombia Mayor con un cupo asignado de 11.584 adultos mayores residentes en esta jurisdicción, según RSUR-EN202002-000015, fechado con 21 de febrero de 2020, seleccionados según criterios de priorización establecido en el manual operativo expedido por el Ministerio de Trabajo, vale la pena indicar que el Municipio de Palmira actualmente cuenta con 11.586 cupos de acuerdo a correo enviado desde Prosperidad Social el 8 de febrero de 2023.

Que el manual operativo del Programa de Protección Social del Adulto Mayor “Colombia Mayor” Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Bogotá, 2021 Código M-IP-12 VERSION: 3 establece como causales de retiro: Muerte del beneficiario, Falsedad en la Información, Percibir una Pensión, Percibir una Renta, Otro Subsidio, Traslado a otro municipio o distrito, No cobro consecutivo de Transferencias Programadas, Cambio de Modalidad, No se Ubica y Retiro voluntario.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el en el artículo 68 de la ley 1437, se procedió a convocar a los beneficiarios suspendidos por los siguientes medios: a) llamadas telefónicas b) envío de comunicación escrita c) constancia de citación publicada en la página web del Municipio de Palmira y en la oficina del enlace municipal d) expedición del acto administrativo de retiro ante la no respuesta a los comunicados



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN

Que teniendo en cuenta lo anterior y verificada la información se comprobó que los siguientes beneficiarios no cumplen con los requisitos para continuar siendo beneficiarios del programa, dejando a consideración de Prosperidad Social la viabilidad de los respectivos retiros

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Novedad
Cédula	6081236	JOSE	ALFONSO	OJEDA	MARTINEZ	NO COBRO
Cédula	30702414	TERESITA	DE JESUS	MADROÑERO	RIVERA	NO COBRO
Cédula	29680293	ORFILIA		ROJAS	DE LULIGO	NO COBRO
Cédula	31156726	BLANCA	LUZMILA	RIVERA	SERRANO	NO COBRO
Cédula	31159503	ALBA	CRISTINA	CAJIAO	AMAYA	NO COBRO
Cédula	22673134	LILIANA		DAZA	MEDINA	NO COBRO
Cédula	16602493	MAXIMINO		GARCES	PIEDRAHITA	NO COBRO
Cédula	31165037	MARIA	CRISTINA	VIDARTE	SARRIA	NO COBRO
Cédula	7535208	SAUL		CASTRO	ATEHORTUA	NO COBRO
Cédula	16261861	HUGO		RENGIFO	DEL VASTO	NO COBRO
Cédula	31165913	MARTHA	LILIANA	MARTINEZ	AGUDELO	NO COBRO
Cédula	30026678	FABIOLA		HERNANDEZ		NO COBRO
Cédula	31150179	YANEDT		MUNIVE	MAQUILON	NO COBRO
Cédula	41419303	MARIA	DEL CARMEN	MUÑOZ	GONZALEZ	NO COBRO
Cédula	29650739	LUZ	MERY	MONTOYA	GONZALEZ	PENSIONADO
Cédula	31163337	MARIA	MAGDALENA	PEREZ	GONZALEZ	PENSIONADO
Cédula	24546053	MARIA	LUCIA	ZAPATA	VELEZ	RENTA
Cédula	31842140	MARIA	NAYIBY	ALVAREZ	AYA	RENTA
Cédula	26522338	DEIBA	NELSIN	GOMEZ	RIASCOS	RENTA
Cédula	16254273	ADOLFO	LEON	PRIMERO	HERRERA	RENTA
Cédula	27355393	MELVA	MARIA	VARGAS	ROSERO	RENTA
Cédula	29660660	LUZ	MARY	PALACIO	LOPEZ	RENTA

172





Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el retiro de la base de datos del Programa Colombia Mayor del Municipio de Palmira las siguientes personas por las causas enunciadas en la parte considerativa de este acto administrativo.

Se retiran las siguientes personas:

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Novedad
Cédula	6081236	JOSE	ALFONSO	OJEDA	MARTINEZ	NO COBRO
Cédula	30702414	TERESITA	DE JESUS	MADROÑERO	RIVERA	NO COBRO
Cédula	29680293	ORFILIA		ROJAS	DE LULIGO	NO COBRO
Cédula	31156726	BLANCA	LUZMILA	RIVERA	SERRANO	NO COBRO
Cédula	31159503	ALBA	CRISTINA	CAJIAO	AMAYA	NO COBRO
Cédula	22673134	LILIANA		DAZA	MEDINA	NO COBRO
Cédula	16602493	MAXIMINO		GARGES	PIEDRAHITA	NO COBRO
Cédula	31165037	MARIA	CRISTINA	VIDARTE	SARRIA	NO COBRO
Cédula	7535208	SAUL		CASTRO	ATEHORTUA	NO COBRO
Cédula	16261861	HUGO		RENGIFO	DEL VASTO	NO COBRO
Cédula	31165913	MARTHA	LILIANA	MARTINEZ	AGUDELO	NO COBRO
Cédula	30026678	FABIOLA		HERNANDEZ		NO COBRO
Cédula	31150179	YANEDT		MUNIVE	MAQUILON	NO COBRO
Cédula	41419303	MARIA	DEL CARMEN	MUÑOZ	GONZALEZ	NO COBRO
Cédula	29650739	LUZ	MERY	MONTOYA	GONZALEZ	PENSIONADO
Cédula	31163337	MARIA	MAGDALENA	PEREZ	GONZALEZ	PENSIONADO
Cédula	24546053	MARIA	LUCIA	ZAPATA	VELEZ	RENTA
Cédula	31842140	MARIA	NAYIBY	ALVAREZ	AYA	RENTA
Cédula	26522338	DEIBA	NELSIN	GOMEZ	RIASCOS	RENTA
Cédula	16254273	ADOLFO	LEON	PRIMERO	HERRERA	RENTA
Cédula	27355393	MELVA	MARIA	VARGAS	ROSERO	RENTA
Cédula	29660660	LUZ	MARY	PALACIO	LOPEZ	RENTA



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS de manera formal el retiro de la base de datos de los beneficiarios relacionados en el artículo primero de esta Resolución.

Dado en la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía Municipal de Palmira, Valle del Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía Municipal de Palmira, Valle del Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


CATHERINE FILIGRANA MAZUERA
Secretaria de Integración Social

Proyectó: Paola Cristina Astudillo Martínez – Profesional Universitario Grado 2 *paola*
Revisó: Lewhis Spirth Montaña Hurtado - Profesional Especializado Grado 5 *lsh*
Aprobó: Luz Elena Sandoval Álvarez – Subsecretaria de Desarrollo e Inclusión Social *lp*

